



COMUNICADO INCOOP N° 7 /2022

Asunción, 8 de febrero de 2022

En cumplimiento al numeral 6.5.CÁLCULO DEL ÍNDICE DE MOROSIDAD, del Marco Regulatorio para Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito, el Instituto Nacional de Cooperativismo comunica a las cooperativas el Promedio Ponderado de Morosidad al 31 de diciembre de 2021. Este indicador debe considerarse a los efectos de cumplir con las exigencias del Marco Regulatorio.

Tasa Promedio Ponderado de Morosidad. Cooperativas del Sector de Ahorro y Crédito Tipo "A".	
Al 31/12/2021	6,6 %

Este comunicado y así como otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>




Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo